ORDENANZA N° 220/2022

El Honorable Concejo Deliberante De la Ciudad de Las Varillas Sanciona con fuerza de:

URDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente Nº00127, Sr. Paulino Rodrigo Perini, D.N.I. 24.211.880, CUIT/L 20-24211880-5, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado PRIMER HOGAR II. En consecuencia, transfiérase a favor del beneficiario, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: "Una fracción de terreno. ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que según Plano de Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Angel Francisco Cantoni, Expte. 0033-89685/04, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, con fecha 16/09/04, inscripto en Protocolo de Planos al Nº126490, se designa y se describe así: LOTE TRES de la MANZANA OCHENTA Y SIETE: que mide: once metros con cincuenta centímetros de frente al Nor-Este sobre calle Chacabuco por veintinueve metros sesenta centímetros de fondo, o sea una superficie total de TRESCIENTOS CUARENTA METROS CUARENTA **DECIMETROS CUADRADOS**, y linda: al Nor-Este, con calle Chacabuco; al Sud-Este, con lote cuatro; al Sud-Oeste, con el lote trece; y al Nor-Oeste, con lote dos, diecisiete y dieciséis, todos del mismo plano", de acuerdo a contrato de donación con cargo, suscripto entre las partes de fecha 26.08.2009.

Artículo 2°: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

<u>Artículo 3º:</u> Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 619/2022 DE FECHA 30 /05/2022